



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, número 5 del ejercicio de 2016, que afecta al vigente presupuesto, que abajo se detalla, y que fue aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

Mascaraque 3 de agosto de 2016.–La Alcaldesa, Carolina Díaz Manzano.

N.º I.-4664